Resolución N° 264/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GOTZE INGENIERÍA S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 06 de mayo de 2015.

VISTO: El Memorándum N° 02/2015 de fecha 20 de febrero de 2015, por el cual, el Encargado de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales solicita el llamado para la adquisición de equipos de aires acondicionados.

La Resolución N° 141/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, por la cual, se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Contratación Directa N° 06/2015 "Adquisición de Aires Acondicionados".

El Informe de Evaluación de fecha 14 de abril de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda adjudicar a la Empresa **GOTZE INGENIERÍA S.A.**, la Contratación Directa N° 06/2015 "Adquisición de Aires Acondicionados"; y

CONSIDERANDO: Que, la oferta presentada por la Firma **GOTZE INGENIERÍA S.A.** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo.

Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000197/2015, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, el Dictamen Asesoría Jurídica N° 29/2015 de fecha 20 de abril de 2015, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y comunicar dicho acto a las instancias pertinentes y una vez firme y ejecutoriada dicha resolución formalizar el contrato respectivo.

Que, el Artículo 28. Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 264/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GOTZE INGENIERÍA S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, el Artículo 63. Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) presente el precio evaluado como más bajo".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

R E S U E L V E:

ART. 1º ***ADJUDICAR,*** a la firma ***GOTZE INGENIERÍA S.A.,*** con RUC N° 80046302-1, por un **monto de G. 75.113.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones ciento trece mil) IVA Incluido**; el llamado a Contratación Directa N° 06/2015 "Adquisición de Aires Acondicionados", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL